



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

## ORDENANZA

**VISTO:** La necesidad de equipar con un equipo de caja volcadora, el camión Mercedes Benz modelo ATEGO 1729/42 cero km. recientemente adquirido por esta administración municipal;

**Y CONSIDERANDO:** Que resulta indispensable dotar a la unidad adquirida con los accesorios necesarios para que resulte operativa para cumplir con el propósito para el cual fue comprada y así continuar con la prestación de servicios municipales de la manera más eficiente.

Que resulta de suma importancia que la adquisición se efectúe a la brevedad, ya que, en razón de las fuertes perspectivas de inflación, en el marco de la crisis económica que se transita, esperar el resultado de un concurso de precios demoraría la operación dificultando su concreción, dado que las ofertas en el mercado mantienen cotizaciones por períodos de tiempo extremadamente breves.

Que la propuesta más conveniente, las distintas firmas consultadas, fue la de la empresa AGRO DOS MIL S.A. de la localidad de General Baldissera, quien ofrece un equipo de caja volcadora de vuelco trasero, marca MANCINI, nuevo, con capacidad de 8 (ocho) m<sup>3</sup>., con un equipamiento opcional, y cuyas demás características se detallan en la documentación que se adjunta.

Que el precio al que se ofertó el equipo con opcional incluido es de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 1.453.200,00), mas IVA (10.5%).

Que en relación a la forma de pago, se ofrece la posibilidad de abonarse con cinco (5) cheques de pago diferido contra pedido (0-120 días).-

Que, se adjunta presupuesto del equipo ofrecido, como ANEXO a la presente Ordenanza.

**POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA**





# MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1112/2021

**ARTICULO 1°: AUTORIZÁSE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 30 inc. 6° de la Ordenanza de Presupuesto, a contratar en forma directa con la firma AGRO DOS MIL S.A. CUIT 30-69159589-3, la adquisición de una caja volcadora de vuelco trasero nueva, marca "MANCINI", con capacidad de 8 (ocho) m3., con equipamiento opcional incluido, y cuyas demás características se detallan en el presupuesto de fecha 08 de julio 2021 que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir para la adquisición enunciada en el artículo primero de la presente Ordenanza hasta la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 1.453.200,00), mas IVA (10.5%), precio que deberá abonarse en cinco (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con cheques de pago diferido (0-120).

**ARTICULO 3°: IMPUTESE** al presupuesto municipal en la partida correspondiente las erogaciones que demande la ejecutoriedad de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 4°:** Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021.

LILIANA I. GERBAUDO  
SECRETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA I. FLAREYRA  
Presidente H.C.D.  
Hacemos por Córdoba  
Municipalidad de Cruz Alta